

RESOLUCIÓN N°: 200/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Licenciatura en Geología de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata por un período de seis años.

Buenos Aires, 30 de marzo de 2012

Expte. N°: 804-1257/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Geología de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las Resoluciones Ministeriales N° 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11, la Ordenanza CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° 289/09, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Geología de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° 289/09 en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 14 de octubre de 2010. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 30 de junio y 1 de julio de 2011. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 5 y 7 de julio de 2011 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron

critérios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad la Ordenanza CONEAU N° 058/11.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La carrera de Licenciatura en Geología, fue creada en el año 1906 en el ámbito del Museo de La Plata, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata. En el año 1949, el museo adquirió el estado de facultad y se creó, de esta manera, la Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

La oferta académica de la institución incluye las siguientes carreras de grado: Licenciatura en Geología, Licenciatura en Biología orientación Zoología, Licenciatura en Geoquímica, Licenciatura en Biología orientación Paleontología, Licenciatura en Antropología, Licenciatura en Biología orientación Botánica y Licenciatura en Biología orientación Ecología.

Por otro lado, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Conservación y Restauración del Patrimonio Urbano, Maestría en Evaluación Ambiental de Sistemas Hidrológicos (Ecohidrología) (acreditada por Resolución CONEAU N° 368/07, categoría Cn) y Doctorado en Ciencias Naturales (acreditado por Resolución CONEAU N° 112/00, categoría A).

Durante los últimos 3 años la cantidad total de alumnos de la unidad académica fue de 2143 (2008), 2289 (2009) y 2364 (2010).

La estructura organizativa y de conducción de la unidad académica consta de una Decana, una Vicedecana y un Consejo Directivo, compuesto por 16 miembros (7 profesores, 1 jefe de trabajos prácticos, 2 graduados, 5 alumnos y 1 no docente). Además, la unidad académica cuenta con 5 secretarías: Académica, de Extensión, de Becas y Acción Social, de Investigación y Transferencia y de Posgrado. Las atribuciones y funciones de la conducción académica y del Consejo Directivo están establecidas en el Estatuto de la Universidad.

La conducción de la carrera de Licenciatura en Geología está a cargo del Consejo Consultivo Departamental de Geología y Geoquímica, que tiene como funciones coordinar las actividades académicas de la carrera, promover la investigación científica, recomendar al Consejo Directivo el establecimiento de convenios y llevar a cabo el seguimiento y planificación del plan de estudios.

Asimismo, la facultad cuenta con comisiones de seguimiento y planificación en las áreas de: presupuesto, interpretación y reglamentos, enseñanza, extensión universitaria, publicaciones y biblioteca, planta docente, investigaciones científicas, posgrado y planes de estudio.

La carrera cuenta con un plan de estudios vigente (plan 1982), aprobado mediante Ordenanza CS N° 80/82 y modificado por Resoluciones CA N° 523/89 y N° 8/94. La modificación del año 1989 constituyó una modificación del régimen de correlatividades y la modificación del año 1994 estableció un mínimo de 20 créditos de campaña (equivalentes a 20 días) como requisito mínimo para acceder al título. Cabe destacar que la Resolución CA N° 8/94 constituye un reglamento general de planes de estudio para todas las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

El plan de estudios posee una carga horaria total de 5496 horas. Además, consta de 25 asignaturas obligatorias, 2 asignaturas optativas y establece como requisitos cumplir con 20 días de campaña, con una prueba de idioma que se puede rendir en cualquier etapa de la carrera, y con un trabajo final. En lo que respecta a los contenidos de computación, en la asignatura Matemática y Estadística tiene lugar un adiestramiento de 30 horas en el manejo de programas específicos que luego se utilizarán en las asignaturas Geología Estructural, Geomorfología, Hidrogeología y Geología de Combustibles. El plan de estudios tiene un perfil generalista y está organizado en 5 años.

Según lo informado en el Formulario Electrónico, la carga horaria del plan de estudios según las áreas temáticas establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11 es la siguiente:

Área Temática	Carga horaria del plan de estudios 1982	Carga horaria RM N° 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11
Ciencias Básicas Generales	1106	480
Geológicas Básicas	1838	1164
Geológicas Aplicadas	792	436
Complementarias	470	320
Grado de Flexibilidad	1002	800

Como puede observarse, el plan de estudios cumple con la carga horaria mínima establecida en las Resoluciones Ministeriales. No obstante, de la información presentada en el Informe de Autoevaluación, se señaló que la normativa correspondiente al plan de estudios no

establecía claramente la carga horaria para las diferentes actividades curriculares, ni la carga horaria total del plan de estudios. En su Artículo N° 5 inciso e, la resolución de aprobación del plan de estudios indica una distribución horaria aproximada por año, turno (mañana y tarde), día y actividades teóricas y prácticas, pero no precisa la carga horaria por actividad curricular ni la carga horaria total.

En cuanto a la carga horaria destinada a los núcleos temáticos del área de Ciencias Básicas Generales, el siguiente cuadro muestra como el plan de estudios cumple con la carga horaria establecida en las Resoluciones Ministeriales:

Núcleo temático	Carga horaria del plan de estudios 1982	Carga horaria RM N° 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11
Matemática	384	120
Química	372	120
Física	222	120
Introducción a la Geología	128	120
Total	1106	480

Por último, el siguiente cuadro detalla la carga horaria destinada a la formación práctica discriminada por tipo de actividad:

Tipo de Actividad	Carga horaria del plan de estudios 1982	Carga horaria RM N° 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11
Formación Experimental de Aula y Campo	1472	250
Resolución de Problemas Geológicos	1644	250
Trabajo Final	200	200
Práctica Profesional	112	50

El plan de estudios cumple con la carga horaria mínima para la formación práctica, (tanto carga horaria total como por tipo de actividad) establecida en las Resoluciones Ministeriales.

Sin embargo, se consideró que la instancia de Práctica Profesional no se desarrollaba adecuadamente y que la formación práctica era insuficiente en los contenidos de Geofísica (excepto en relación con las prácticas de geoelectrónica que se desarrollan adecuadamente en la asignatura Hidrogeología) y a los contenidos de Geología Ambiental.

La Práctica Profesional se desarrolla en la asignatura Levantamiento Geológico. En el Informe de Autoevaluación se señaló que ésta práctica consistía en un viaje de campo de 15 días, con 112 horas efectivas de trabajo, en el que los alumnos realizan el levantamiento de una poligonal a teodolito, a partir de la cual construían un mapa topográfico-geológico a plancheta, combinando con datos de GPS sobre imágenes satelitales. La actividad se desarrolla en equipos y culmina con la presentación de un informe. A partir de esta información, se consideró que esta actividad constituye más bien una práctica de carteo geológico y no posibilita que los alumnos desarrollen una práctica en cualquier ámbito relacionado con las actividades reservadas al título. También se señaló que si bien las características de la práctica se encuentran detalladas en el programa analítico de la asignatura, no existe un reglamento que pauté su realización.

Por otro lado, el Trabajo Final se encuentra incorporado en el plan de estudios. Si bien desde el año 1985 estaba suspendido, la institución derogó la resolución que lo suspendía mediante la Resolución CD N° 17/11 y también elaboró un proyecto de reglamento para la realización del Trabajo Final, que, al momento de presentar el Informe de Autoevaluación, estaba en vías de ser tratado por el Consejo Directivo. El proyecto detallaba adecuadamente el objetivo, los requisitos para su realización, los mecanismos de supervisión docente, la creación de una comisión específica de seguimiento y evaluación y la modalidad de aprobación de esta actividad. Se señaló que si bien este proyecto indicaba que el trabajo puede presentarse en un plazo no menor a 3 meses y no mayor a 12 meses, no indicaba claramente la cantidad de horas mínimas destinadas a esta instancia. Además, se informó que esta actividad será obligatoria a partir del ciclo lectivo 2012.

En el Informe de Autoevaluación, la institución señaló que la Ordenanza CS N° 80/82 establece como requisito un mínimo de 30 días de campo, pero que a partir de la modificación establecida por el Reglamento General de Planes de Estudio (Resolución CA N° 8/94), la cantidad de días requeridos se redujo a 20. En la actualidad el alumno debe cumplir con 2 viajes de campo obligatorios (en las asignaturas Levantamiento Geológico y Geología Argentina) que otorgan entre el 70 y el 80% de los días requeridos y el resto de los viajes el alumno debe elegirlos de la oferta anual que posee la unidad académica. Si bien se consideró satisfactorio el esquema de viajes establecido, la normativa no especificaba la carga horaria destinada a estas actividades y si esta carga horaria formaba parte de las actividades curriculares involucradas o tenía una carga horaria propia.

Con respecto al dictado de los contenidos curriculares básicos establecidos en las Resoluciones Ministeriales, se observó que los programas analíticos de las asignaturas del plan de estudios no incluyen de manera obligatoria contenidos de: evaluación de impacto ambiental, informe de impacto ambiental e higiene y seguridad en el ambiente y el trabajo geológico (del núcleo temático Geología Ambiental), y legislación ambiental y aspectos relativos a la legislación vigente en lo que respecta al cuidado del patrimonio (del núcleo temático Geología Legal). Por otro lado, no se dictan con la profundidad necesaria los contenidos de métodos de prospección sísmica (del núcleo temático Geofísica) y metodología de estudios y cartografía geoambiental (del núcleo temático Geología Ambiental). Si bien en 2 asignaturas específicas se dictan contenidos de Geofísica y Geología Ambiental, estas asignaturas forman parte de la oferta de actividades curriculares optativas, por lo que se consideró que no estaba asegurado el dictado de los contenidos mencionados.

Además, se señaló que el plan de estudios no incluía contenidos de ciencias sociales y humanidades, orientados a formar geólogos conscientes de sus responsabilidades éticas y sociales, ni contenidos referidos al uso de los recursos naturales y su relación con la ética.

En relación con las debilidades detectadas en el plan de estudios, la institución solo presentó estrategias de mejora relativas a la implementación del Trabajo Final, pero no propuso acciones para subsanar los déficits vinculados con el desarrollo de la Práctica Profesional, la formación práctica deficiente en los contenidos de Geofísica y Geología Ambiental y las debilidades relacionadas con la ausencia y el dictado de los contenidos faltantes. Tampoco presentó un plan de transición que permitiera que la mayor cantidad posible de alumnos se beneficien con las mejoras curriculares a introducir.

El plan de estudios presenta una adecuada articulación horizontal y vertical de los contenidos y cuenta con mecanismos que permiten la participación e integración de los docentes en experiencias educativas comunes, lo que se manifiesta fundamentalmente en los viajes de campo, en los que participan docentes de varias asignaturas y se implementan prácticas de integración de diferentes contenidos.

Los programas analíticos de las asignaturas explicitan los objetivos que se pretenden alcanzar tomando como referencia los objetivos y alcances del título, incluyen una fundamentación en la que se explicita el enfoque metodológico y epistemológico que sustenta tanto los objetivos como los contenidos, y describen las actividades teóricas y prácticas, carga horaria, bibliografía, formas de evaluación, régimen de regularización y promoción.

El ingreso al cuerpo docente se efectúa a través del concurso público de antecedentes y oposición, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Universidad. La unidad académica cuenta con mecanismos de promoción docente, mediante el ascenso del docente a la categoría inmediata superior con un cargo interino. Además, la institución cuenta con mecanismos de evaluación a través de la obligación de presentar informes bianuales por parte de los docentes, los cuales son evaluados por el Consejo Directivo de la facultad.

La carrera cuenta con 194 docentes que ocupan 285 cargos, distribuidos según las siguientes categorías y dedicaciones:

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Profesores titulares	10	0	5	0	25	40
Profesores asociados	2	0	1	0	4	7
Profesores adjuntos	14	0	4	0	13	31
Jefe de trabajos prácticos	26	0	15	0	11	52
Ayudantes graduados	52	0	6	0	6	64
Total	104	0	31	0	59	194

El siguiente cuadro muestra la dedicación de los docentes según su título máximo alcanzado:

Título máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado	45	4	12	0	15	76
Especialista	13	2	4	1	4	24
Magíster	1	0	0	0	2	3
Doctor	34	1	14	0	42	91
Total	93	7	30	1	63	194

Además, de estos cargos, 114 son cargos regulares (40% del total) y 171 son interinos (124 interinos rentados y 47 ad-honorem).

Con respecto, a la participación de docentes en sistemas de promoción científico-tecnológica, la carrera dispone de 46 docentes que participan de la carrera de investigador del

CONICET (6 Investigadores Superiores, 6 Investigadores Principales, 16 Investigadores Independientes, 3 Investigadores Adjuntos y 15 Investigadores Asistentes). Además, posee 138 docentes que participan del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (22 docentes categoría I, 17 categoría II, 39 categoría III, 28 categoría IV y 32 categoría V) y 45 docentes que participan en otros sistemas de promoción científico-tecnológica.

En cuanto a la participación de los docentes de la carrera en otras actividades, 51 docentes participan de los proyectos de investigación vigentes relacionados con la temática específica de la carrera, 4 docentes participan en actividades de extensión, cooperación interinstitucional y vinculación con el medio y 37 docentes realizan actividades de transferencia.

A partir de lo expuesto, se considera que la carrera cuenta con un cuerpo académico en número, composición y formación adecuados y con la dedicación suficiente para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión y gestión.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2008	2009	2010
Ingresantes	106	130	118
Alumnos	406	481	547
Egresados	17	23	35

La unidad académica cuenta con un sistema de ingreso basado en un curso introductorio de carácter presencial, obligatorio y no eliminatorio. Además, como mecanismo de seguimiento y apoyo académico, posee un Programa de Ingreso y Permanencia que abarca el seguimiento de alumnos durante el curso introductorio y el primer año. Además, las carreras de Antropología, Geoquímica y Geología cuentan con un programa de tutorías específico denominado Proyecto de Apoyo a las Carreras de Antropología, Geoquímica y Geología (PACAG). Por último, los alumnos de los últimos años tienen la posibilidad de acceder al asesoramiento de un Profesor Asesor que orienta al alumno en la elección de asignaturas optativas.

También, la institución cuenta con las siguientes becas para alumnos: becas de experiencia laboral, para alumnos con hijos, para alumnos extensionistas, de transporte, por discapacidad, para el comedor universitario, de movilidad, para jóvenes de comunidades

aborígenes, de ayuda económica, para inquilinos, becas Bicentenario, becas del Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU), becas del Programa Nacional de Becas TICS, becas BAPRO y becas YPF. La Universidad ofrece un Servicio de Salud y un servicio de Comedor Universitario para todos sus alumnos. Se considera que los mecanismos de seguimiento, apoyo académico, becas y servicios para los alumnos son adecuados.

En cuanto a la participación de alumnos en actividades de investigación y extensión, cooperación interinstitucional y vinculación con el medio, se considera que la institución posee mecanismos de becas y pasantías que apuntan a estimular la participación de alumnos en estas actividades.

En relación con los graduados, la institución dispone de una oferta continua de cursos de posgrado y actualización para los graduados, con mecanismos de seguimiento a través de encuestas y de la participación en el Centro de Graduados de la facultad. Se considera que los mecanismos de seguimiento, actualización y formación continua de los graduados son adecuados.

Las actividades académicas de la carrera se desarrollan en el edificio administrativo y de aulas ubicado en las calles 122 y 60, el Centro de Investigaciones Geológicas (CIG), el edificio de cátedras e institutos ubicado en las calles 64 y 120, el Museo de La Plata y en la Facultad de Ciencias Exactas (en donde se utilizan los laboratorios de Física y Química Inorgánica). Además, dispone de 11 laboratorios-unidades de enseñanza práctica destinados al desarrollo de actividades prácticas de la carrera: los laboratorios de Tritio y Radiocarbono, Enseñanza de Física, Rayos X, Química Inorgánica y Microscopía Electrónica de Barrido, el aula de Microscopía Petrología, el taller de Cortes Delgados de Rocas, el gabinete de Topografía, el Centro de Investigaciones Geológicas, y los institutos de Geomorfología y Suelos y de Recursos Minerales. La unidad académica cuenta con dos aulas específicas para uso de equipamiento informático que disponen de 12 computadoras cada una.

Por lo expuesto, se considera que la infraestructura y el equipamiento disponibles son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades académicas.

En relación con el equipamiento y requerimientos relacionados con los viajes a campo, la institución posee 9 vehículos propios, GPS, estación total, teodolitos electrónicos, alidadas, nivel óptico, niveles de mano, brújulas geológicas, escuadras ópticas, piquetas y cascos en cantidad suficiente para el desarrollo de estas actividades. Además, los alumnos cuentan con una póliza de seguro específico para las salidas a campo.

En cuanto al acceso a bibliotecas y/o centros de información, la carrera tiene acceso a la biblioteca del Museo de La Plata y a la biblioteca situada en el edificio de aulas. Durante la visita se realizó una recorrida por ambas bibliotecas y se observó que éstas cuentan con acervo bibliográfico pertinente, variado y amplio, equipamiento informático y acceso a redes de base de datos. Además, la biblioteca dispone de personal suficiente y calificado para su dirección y administración y registro de préstamos. Sin embargo, ambas bibliotecas funcionan entre las 9 y las 17 horas, lo que se consideró restringido.

Con respecto a las certificaciones de seguridad e higiene, la institución presenta la certificación de cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene expedida por la unidad de gestión de seguridad e higiene de la Universidad (Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable).

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos

2.2.1. La normativa correspondiente al plan de estudios no establece la carga horaria para las diferentes actividades curriculares así como tampoco la carga horaria total del plan de estudios.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución de Decanato N° 472/11 y la Disposición CS N° 497/11 que establecen la carga horaria del plan de estudios. Esta normativa detalla la carga horaria para cada actividad curricular y la carga horaria total del plan de estudios (5496 horas). También, establece que los alumnos deben realizar un mínimo de 160 horas destinadas a viajes de campo, que el Trabajo Final debe contar con un mínimo de 200 horas y que la Práctica Profesional debe cumplir con un mínimo de 50 horas.

Por lo expuesto, se considera que las acciones realizadas subsanan el déficit oportunamente señalado.

2.2.2. La formación práctica es insuficiente en lo que respecta a los contenidos de Geofísica y a los contenidos de Geología Ambiental.

En la respuesta a la vista, la institución informa que incluyó una serie de contenidos y actividades prácticas en las asignaturas Geología de Combustibles y Geología Aplicada. Además, presenta una versión actualizada del programa analítico de la asignatura Geología Aplicada, en el que se incorporan 7 módulos de Geología Ambiental y señala que estos contenidos y prácticas fueron tomados de la asignatura optativa Geología Ambiental y elaborados en coordinación con la cátedra respectiva. También, presenta el programa analítico

de un Seminario de Sísmica que será incorporado a la asignatura Geología de Combustibles, que incluye el detalle de los nuevos contenidos y una guía de trabajos prácticos. La institución informa que las modificaciones señaladas entrarán en vigencia a partir del ciclo lectivo 2012.

Por lo expuesto, se considera que las acciones realizadas subsanan el déficit oportunamente señalado.

2.2.3. La instancia de Práctica Profesional no se desarrolla según lo establecido en la Resoluciones Ministeriales N° 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución de Decanato N° 472/11 y la Disposición CS N° 497/11 que establecen la carga horaria del plan de estudios. Esta normativa establece que la carga horaria mínima de la Práctica Profesional es de 50 horas.

Por otra parte, señala que, si bien la Práctica Profesional será desarrollada dentro de la asignatura Levantamiento Geológico (unidad 7) y supervisada por su equipo docente, se diseñó un reglamento que posibilita que los alumnos desarrollen esta práctica en cualquier ámbito relacionado con las actividades reservadas al título, tal como lo establecen las Resoluciones Ministeriales. Se presenta el programa analítico de la asignatura Levantamiento Geológico (aprobado por Resolución N°583/11), que incluye la nueva metodología de enseñanza propuesta, los contenidos, la guía de trabajos prácticos y el Reglamento de la Práctica Profesional. Este reglamento posee 10 ítems que establecen que esta práctica debe cumplimentar un total de 50 horas; que será implementada dentro de la asignatura Levantamiento Geológico, con una carga horaria de 304 horas; y que antes de comenzar, los estudiantes deberán presentar un plan que incluya una descripción del área disciplinar en la que se desarrollará la práctica, un listado de las tareas a ejecutar, el lugar de realización, los objetivos, el cronograma de trabajo con la distribución estimada de carga horaria y la propuesta de un docente asesor de la facultad. También indica que en caso de que la práctica se desarrolle en una institución externa, será necesario proponer un supervisor de la institución receptora.

La institución presenta material respaldatorio que da cuenta de que históricamente se han desarrollado prácticas de investigación en distintas dependencias de la institución -como el CIG, el INREMI, el IGS, el Museo de Ciencias Naturales de la UNLP- así como pasantías profesionales a través de la vinculación con empresas y acuerdos de cooperación institucional.

También, señala que, mediante la Resolución CD N° 66/11, creó una Unidad de Vinculación Profesional, que tiene como objetivos fortalecer el vínculo entre la institución y sus graduados y responder a la necesidad de capacitación continua de éstos.

Por lo expuesto, se considera que la institución ha incorporado de manera adecuada la instancia de Práctica Profesional en el plan de estudios, de manera tal que ésta constituye una instancia en donde el alumno hará uso del conocimiento en el marco de cualquiera de las actividades reservadas al título. Además, se considera que la carga horaria de la asignatura Levantamiento Geológico es suficiente para incluir la actividad curricular señalada y asegurar que ésta se desarrolle en la etapa final del plan de estudios. También, se señala que la institución presenta un reglamento que pauta la realización de esta actividad. Por lo expuesto, se considera que el déficit oportunamente señalado ha sido subsanado.

2.2.4. No se especifica claramente la cantidad de horas mínimas destinadas a la instancia de Trabajo Final.

En la respuesta a la vista, la institución presenta el nuevo Reglamento del Trabajo Final de la carrera (aprobado por Resolución CD N° 316/11). Además, presenta la Resolución de Decanato N° 472/11 y la Disposición CS N° 497/11 que establecen la carga horaria del plan de estudios. Además, esta normativa indica que la carga horaria del Trabajo Final es de 200 horas. También, se informa que la vigencia del Trabajo Final que exige el plan de estudios fue reestablecida mediante Resolución CD N° 17/2011. Por lo expuesto, se considera que el déficit oportunamente señalado ha sido subsanado.

2.2.5. En la normativa del plan de estudios no se especifica la carga horaria de las actividades destinadas a cumplir con los requisitos de los viajes de campo y si esta carga horaria forma parte de las actividades curriculares involucradas o tiene carga horaria propia.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución de Decanato N° 472/11 y la Disposición CS N° 497/11 que establecen la carga horaria del plan de estudios. Además, esta normativa establece que los alumnos deben realizar un mínimo de 160 horas destinadas a viajes de campo en las asignaturas Levantamiento Geológico (120 horas) y Geología Argentina (40 horas), que son de carácter obligatorio.

Asimismo, presenta un listado de viajes de campo optativos (que se realizan anualmente en las diferentes asignaturas), a través de los cuales los alumnos pueden incrementar su formación de campo.

Del análisis de la información presentada, se considera que la carga horaria obligatoria destinada a viajes de campo resulta adecuada y permite que los alumnos adquieran habilidades y competencias propias de la profesión. Además, la oferta optativa de viajes de campo disponible supera ampliamente el mínimo de días requerido, por lo que la formación de campo se considera una fortaleza de la institución. Por lo expuesto, se ha subsanado el déficit oportunamente señalado.

2.2.6. El plan de estudios no incluye contenidos de evaluación de impacto ambiental, informe de impacto ambiental e higiene y seguridad en el ambiente y el trabajo geológico en el núcleo temático Geología Ambiental; legislación ambiental y aspectos relativos a la legislación vigente en lo que respecta al cuidado del patrimonio en el núcleo temático Geología Legal; y tampoco incluye contenidos de ciencias sociales y humanidades. Además, no se dictan con la profundidad necesaria los contenidos de métodos de prospección sísmica en el núcleo temático Geofísica y metodología de estudios y cartografía geoambiental en el núcleo temático Geología Ambiental.

En la respuesta a la vista, la institución presenta los programas analíticos de las asignaturas Geología Aplicada, Geología de Combustibles, Fundamentos de Geología y Paleontología II. Del análisis de estos programas analíticos se observa que éstos incluyen una serie de modificaciones. En las asignaturas Geología de Combustibles y Geología Aplicada se incrementa la formación práctica y se incorporan contenidos de geofísica y geología ambiental. Además, en el programa analítico de la asignatura Geología Aplicada (aprobado por Resolución N° 317/11) se incorporan 7 módulos referidos a Geología Ambiental - elaborados a partir de contenidos ya dictados en la asignatura optativa Geología Ambiental y en coordinación con la cátedra respectiva-, y contenidos en higiene y seguridad en el trabajo geológico. Por otra parte, la institución informa que prevé incorporar un Seminario de Sísmica al dictado de la asignatura Geología de Combustibles y presenta el programa analítico de este seminario, que detalla los contenidos a dictarse desagregados en actividades teóricas y prácticas. También, indica que las modificaciones señaladas entrarán en vigencia a partir del ciclo lectivo 2012. Por otra parte, presenta el programa analítico de la asignatura Paleontología II para el ciclo lectivo 2011, que incluye entre sus contenidos aspectos relacionados con legislación ambiental y cuidado del patrimonio.

Finalmente, informa que los contenidos de ciencias sociales y humanidades fueron incluidos en la asignatura Fundamentos de Geología, correspondiente al primer año de la

carrera, y que éstos son dictados en vinculación con el concepto de sustentabilidad. Además, presenta el programa analítico 2012 de esta asignatura, que incluye una unidad temática sobre recursos naturales, ética y responsabilidad social y que desarrolla los siguientes contenidos: principios éticos en el ejercicio profesional de la Geología; relaciones entre responsabilidad social, explotación de recursos naturales, ética profesional y ambiental; dilemas éticos del profesional; concepto de sustentabilidad ambiental, y aportes del conocimiento para el crecimiento económico sustentable.

Por lo expuesto, se considera que los nuevos programas analíticos presentados evidencian que se han incluido contenidos de evaluación de impacto ambiental, informe de impacto ambiental e higiene y seguridad en el ambiente y el trabajo geológico en el núcleo temático Geología Ambiental; legislación ambiental y aspectos relativos a la legislación vigente en lo que respecta al cuidado del patrimonio en el núcleo temático Geología Legal; y contenidos de ciencias sociales y humanidades. Además, las modificaciones realizadas permitirán dictar con la profundidad necesaria los contenidos de métodos de prospección sísmica en el núcleo temático Geofísica, y de metodología de estudios y cartografía geoambiental en el núcleo temático Geología Ambiental, a partir del ciclo lectivo 2012. Por lo tanto, se considera que las acciones realizadas permiten subsanar el déficit oportunamente señalado.

2.2.7. No se contempla un plan de transición que permita que la mayor cantidad de alumnos se beneficie con las mejoras curriculares a introducir.

En la respuesta a la vista, la institución presenta el Reglamento del Trabajo Final, aprobado por Resolución N° 316/11. Este reglamento incluye una cláusula en su artículo 19 que posibilita que aquellos alumnos que hayan ingresado a la carrera antes del año 2012 y que aún no hayan terminado de cursar, puedan optar por la realización del Trabajo Final.

Por otra parte, en relación con la realización de la Práctica Profesional, la institución señala que para aquellos alumnos que cursen la asignatura Levantamiento Geológico a partir del año 2012, será obligatoria la realización de esta práctica. Se presenta el programa analítico de la asignatura Levantamiento Geológico y el reglamento que regula esta práctica.

También, la institución señala que, si bien los alumnos que cursaron en años anteriores a 2012 no han realizado la práctica bajo el Reglamento de Práctica Profesional actualmente vigente, ellos sí han llevado a cabo pasantías en empresas y en centros de investigación.

Finalmente, presenta una copia de la Resolución de Decanato N°472/11 y de la Disposición CS N° 497/11 que establecen la carga horaria del plan de estudios vigente (plan 1982) de la carrera y exigen la realización de una Práctica Profesional con una carga mínima de 50 horas y la de un Trabajo Final de al menos 200 horas, como requisito para obtener el título de grado.

Del análisis de la información presentada, se considera que la institución incorporó una serie de mecanismos a los fines de garantizar que la mayor cantidad de alumnos se beneficie con las mejoras curriculares introducidas en el plan de estudios y señala que las modificaciones introducidas en el reglamento del Trabajo Final, el programa analítico de la asignatura Levantamiento Geológico, el reglamento de la Práctica Profesional, la Resolución de Decanato N°472/11 y la Disposición CS N° 497/11, son adecuadas. Por lo expuesto, se considera que las acciones realizadas subsanan el déficit oportunamente señalado.

2.2.8. El servicio a usuarios de las bibliotecas no cuenta con un horario de atención lo suficientemente amplio.

En la respuesta a la vista, la institución informa que, a partir del 12 de octubre de 2011, se amplió el horario de atención a los alumnos de la Biblioteca Florentino Ameghino (ubicada en el edificio que concentra las actividades administrativas y las aulas de la facultad, en las calles 60 y 122). Actualmente el horario de atención es desde las 8 hasta las 18.30 horas. Se presenta el memorándum correspondiente. Por lo expuesto, se considera que el nuevo horario de la biblioteca cubre adecuadamente las necesidades de los alumnos, ya que abarca las dos bandas horarias principales (mañana y tarde) y el inicio de la banda vespertina. Por lo expuesto, se señala que las acciones realizadas subsanan el déficit oportunamente señalado.

3. Conclusión:

Dado que el análisis realizado oportunamente evidenció que la carrera presenta actualmente las características exigidas por los estándares establecidos en las Resoluciones Ministeriales N° 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11 se resolvió proponer la acreditación por seis (6) años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Geología de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 200 - CONEAU - 12